



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2024-MPB-A



Bagua, 20 de Diciembre de 2024

VISTO:

En la Vigésima cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua del día jueves 19 de Diciembre de 2024, reunidos en la sala de sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Bagua; el Lic. Jabier Julón Pérez en calidad de Alcalde de la Provincia de Bagua; y los señores regidores: Antonio Vargas Rubio, Yardely Rodrigo Díaz, Hermes Servan Alvarado, Erika Johana Sánchez Padilla, Jhon Robin Montenegro Cruz, Merli Cubas Medina, José Edgar Ruiz Meca, Lita Yovane Antinori Requejo, y Lisbett Karyn Guerrero Julca; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9° de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate". En concordancia con el artículo 39° de la misma Ley que establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a la organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, ello en aplicación del artículo 41° de la norma citada que establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno Local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones probar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo establece el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 88.3 del artículo 88° de citado TUO, se establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua del día jueves 19 de Setiembre de 2024, el pleno de Concejo Provincial de Bagua desarrolló como un punto de agenda en la estación de la orden del día: (1); Autorización del señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Bagua; sustentado en el Informe N° 1155-2024-MPB-GDS del 11 de Diciembre de 2024, el Informe N° 2548-2024-MPB-OGPyP-JDGV del 03 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 488-2024/MPB-OGAJ/JRYC del 17 de Diciembre de 2024.

Que, los miembros del Concejo Provincial de Bagua que asistieron a la vigésima cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Provincial de Bagua del día jueves 19 de Diciembre de 2024, luego de haber puesto a debate el punto de agenda que pasaron a la estación del orden del día, **VOTARON POR MAYORIA: EN CONTRA**, la Autorización del señor Alcalde la suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Bagua.

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESAPROBAR**, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Bagua.

 secretariageneral@munibagua.gob.pe

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477
979 263 302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO SEGUNDO: NO AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación del presente acuerdo al Programa Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar - AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a todos los regidores y áreas administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas respectivas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Jabier Julón Pérez
Lic. Jabier Julón Pérez
ALCALDE